

Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 111, fracción II de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información, 64, 65, fracción II y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Prevía convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia siguientes: Lic. Eduardo E. Arrington Aviña, Coordinador de Archivos en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y el Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Titular de la Unidad de Transparencia en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme a la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura de la Orden del Día.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017.
- 3.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.1323/2017, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por El Chavo del 8, a la que le recayó el número de folio 0220000017517.
- 4.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio CJEF/DGAF/1771/2017 de la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el Centro CEDILADH, a la que le recayó el número de folio 0220000018217.
- 5.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 4.1417/2017, de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por la C. Margarita, a la que le recayó el número de folio 0220000018317.
- 6.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura a la Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017, sus integrantes adoptaron el **ACUERDO PRIMERO** de la presente SESIÓN.-----

3.- Respecto al tercer punto de la Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por El Chavo del 8, a la que le recayó el número de folio 0220000017517, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.1323/2017; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que, realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Unidad Administrativa, sin que pudiera localizarse la información solicitada comprendida en lo que va del presente año. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----

4.- Respecto al cuarto punto de la Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el Centro CEDILADH, a la que le recayó el número de folio 0220000018217, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el oficio CJEF/DGAF/1771/2017; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que, después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área administrativa, no se localizó información respecto de alguna donación recibida o comprometida por los hechos ocurridos el día 19 de septiembre de 2017. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----

5.- Respecto al quinto punto de la Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por la C. Margarita, a la que le recayó el número de folio 0220000018317, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el oficio 4.1417/2017; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 14 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Consejería Adjunta, no se encontró documento o expediente relativo a la regulación de las condiciones de seguridad que deben reunir un paracaídas, o sobre una norma oficial mexicana en esa materia, ni sobre las autoridades facultadas para regular la calidad de los paracaídas. Por lo

que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.-----

6.- Asuntos Generales.- Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:-----

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017.-----

SEGUNDO.- En relación al tercer punto de la Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el número de folio 0220000017517, en atención a la solicitud planteada por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 3.1323/2017, los miembros del Comité, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Gobierno Federal.-----

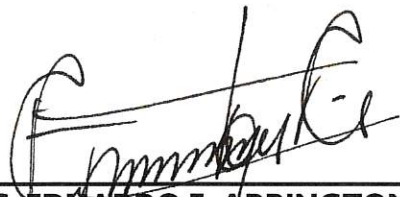
TERCERO.- En relación al cuarto punto de la Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el número de folio 0220000018217, en atención a la solicitud planteada por la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el oficio CJEF/DGAF/1771/2017, los miembros del Comité, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Gobierno Federal.-----

CUARTO.- En relación al quinto punto de la Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el número de folio 0220000018317, en atención a la solicitud

planteada por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el oficio 4.1417/2017, los miembros del Comité, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Gobierno Federal.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 12:50 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



LIC. EDUARDO E. ARRINGTON AVIÑA
COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
FEDERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.



LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.



LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.